

**APRUEBA BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA
“PROVISIÓN DE HARDWARE E
IMPLEMENTACIÓN DE RED DE AUDIO
PARA EL CENTRO CÍVICO” ID 2735-171-
LE21**

DECRETO DCGC N°0048/2021

LO BARNECHEA, 15-12-2021

VISTO: La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo establecido en los artículos 9 inciso primero, 19 y 25 del Reglamento de Compras, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; el artículo 27, N°1, del Decreto DAL N° 992 de 30 de agosto de 2021, que deroga decreto que indica y aprueba nuevo reglamento de delegación de atribuciones alcaldías; los artículos 56 y 63, letras i) y j), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

TENIENDO PRESENTE:

- a) Que, mediante Solicitud de Compra N°039400, la Secretaría Comunal de Planificación, requirió la adquisición de equipamiento de audio y contratar servicios de implementación de una red audio en las dependencias del Centro Cívico, para brindar comunicación a los asistentes de trámites y solicitudes en las dependencias municipales.
- b) Que, mediante Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, se aprobaron las Bases Administrativas Generales para la contratación y compra pública de la Municipalidad de Lo Barnechea.
- c) Que, existe disponibilidad presupuestaria, de acuerdo con lo señalado en la aprobación presupuestaria N° 05/500, de 13 de septiembre de 2021.

DECRETO:

1. **APRUEBANSE** las bases administrativas especiales, bases técnicas y anexos que regirán la Licitación Pública denominada “**PROVISIÓN DE HARDWARE E IMPLEMENTACIÓN DE RED DE AUDIO PARA EL CENTRO CÍVICO**” ID 2735-171-LE21, cuyo contenido es el siguiente:

**BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES
“PROVISIÓN DE HARDWARE E IMPLEMENTACIÓN DE RED DE AUDIO PARA EL CENTRO
CÍVICO”
ID 2735-171-LE21**

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

Las presentes Bases Administrativas Especiales establecen las disposiciones, condiciones, procedimientos, términos y normas que regularán la Licitación Pública denominada “PROVISIÓN DE HARDWARE E IMPLEMENTACIÓN DE RED DE AUDIO PARA EL CENTRO CÍVICO” cuyo objetivo es brindar comunicación a los asistentes de trámites y solicitudes en las dependencias municipales.

La presente Licitación Pública será de adjudicación simple, a valor unitario y en pesos chilenos.

La presente licitación se regulará por lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019, en todo lo que no se encuentre regulado por las presentes bases.

2. DE LAS GARANTÍAS REQUERIDAS

Atendido a que el monto para la presente contratación no supera las 5.000 UTM, no se solicitará emisión de garantía de seriedad de la oferta, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2 transitorio del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886.

2.1 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

De conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 19.886, resulta necesario exigir al adjudicatario presentar una garantía de fiel cumplimiento del contrato, debido a la necesidad de asegurar el cumplimiento oportuno y completo de lo requerido en las presentes bases de licitación.

De esta manera, el oferente a quien se adjudique la presente licitación deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento de contrato, consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, con las condiciones que a continuación se indican, a efecto de caucionar el plazo de garantía técnica propuesto en su oferta:

Beneficiario	Municipalidad de Lo Barnechea
RUT	69.255.200-8
Vigencia Mínima	60 días corridos posteriores al término de la garantía del producto ofertada.
Monto	5% del presupuesto máximo disponible para la contratación.
Glosa	"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de la Licitación Pública ID 2735-171-LE21"

Además, deberá cumplir con los requisitos exigidos en el numeral 9.2 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019 y no podrá tener cláusulas de exclusión de pago de multas, y deberá considerar una cláusula que prohíba la modificación o el término sin el consentimiento escrito del Municipio.

La caución deberá ser entregada, a más tardar, dentro de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación a través del portal de www.mercadopublico.cl, en la oficina de partes de la Municipalidad de Lo Barnechea ubicada en el primer piso del Centro Cívico de Lo Barnechea, Av. El Rodeo 12.777, de lunes a jueves entre las 8:30 y las 17:30 y viernes entre las 8:30 y las 16:30 horas.

Esta caución será devuelta, una vez que hubiere vencido el término de garantía técnica ofrecida por el adjudicatario, y sólo una vez que el ITS hubiere dado recepción conforme del periodo de garantía técnica ejecutada.

3. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Actividad	Fecha y hora
Publicación Licitación	16/12/2021 18:30 horas
Inicio de Preguntas	16/12/2021 18:31 horas
Final de Preguntas	20/12/2021 13:00 horas
Publicación de respuestas y aclaraciones	21/12/2021 22:30 horas
Cierre de Recepción de Ofertas	23/12/2021 15:30 horas

Actividad	Fecha y hora
Acto de Apertura Electrónica	23/12/2021 15:31 horas
Publicación estimada de la Adjudicación	31/01/2022 22:30 horas

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo antes señalado, el Municipio informará en el Portal www.mercadopublico.cl las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar, e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

4. DE LA VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas tendrán una vigencia mínima de 120 días corridos, a contar del acto de apertura de ellas. Si dentro de este plazo, no se puede efectuar la adjudicación, la Municipalidad se reserva el derecho de extender el plazo de vigencia y solicitará a los proponentes prorrogar sus ofertas. Si alguno de los proponentes no lo hiciere, dicha oferta no será considerada en la evaluación, de acuerdo con lo establecido en el Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019.

5. ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA

Cada proponente que desee participar en este proceso licitatorio deberá ingresar en el portal www.mercadopublico.cl los documentos que a continuación se indican. Los oferentes que no presenten uno o más de los documentos calificados como esenciales en el punto siguiente, no serán considerados en la evaluación de la presente licitación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 letra c) de la Ley 19.880, la Comisión Evaluadora verificará de oficio la información que haya sido generada por el municipio, no siendo necesario acompañar dicha información.

Solo se considerarán aquellos documentos que:

- Se encuentren legibles, completos, y debidamente suscritos, cuando corresponda.
- Hayan sido extendidos a nombre del oferente.
- Puedan ser verificados en cuanto a su autenticidad.
- Tengan relación con el presente proceso concursal.

5.1. Documentos Administrativos

- Anexo N° 1** “Declaración Jurada Simple de no encontrarse inhabilitado para ofertar y/o suscribir contrato con la Municipalidad de Lo Barnechea”. La individualización del oferente debe corresponder a la razón social. Esta declaración podrá ser reemplazada por la declaración jurada con firma electrónica simple del portal www.mercadopublico.cl. **(ESENCIAL)**.
- Anexo N° 2** “Identificación de Unión Temporal de Proveedores (UTP)”. Este anexo sólo debe ser adjunto a la oferta por los proponentes que se constituyan como Unión Temporal de Proveedores.

5.2. Documento Económico

Anexo N° 3 “Oferta Económica, Plazo de Entrega y Garantía” **(ESENCIAL)**.

El oferente en su propuesta económica deberá considerar en el precio de cada ítem que deba indicar en el Anexo N°3, el valor de cada equipo, material, pieza y/o parte, el valor de la mano de obra y todos aquellos costos asociados a la implementación, y puesta en marcha de la red de audio que se contrata. De este modo, el oferente deberá considerar dentro de su oferta económica la instalación y configuración de cada uno de los equipos solicitados en el

numeral 2 de la Bases Técnicas y capacitación a los usuarios de acuerdo con lo indicado en el numeral 2.2 de las Bases Técnicas.

El proponente que no oferte la totalidad de los ítems contemplados en el Anexo N°3 no será considerado para la evaluación y su oferta será declarada inadmisibles. Lo mismo sucederá con aquellas **propuestas que oferten un plazo de entrega superior a 45 días corridos**, contados desde la aceptación de la orden de compra.

Asimismo, aquellos proponentes que oferten un **plazo de garantía técnica menor a 12 meses**, sus ofertas serán declaradas inadmisibles.

Por su parte aquellas propuestas que superen el presupuesto máximo disponible para esta contratación, establecido en el numeral 9.1 de estas Bases Administrativas Especiales, también serán declaradas inadmisibles, monto que se obtendrá de la sumatoria de los productos que resulten de multiplicar los valores ofertados por las cantidades de cada producto requeridas en la Bases Técnicas.

5.3. Documentos Técnicos

- a) **Anexo N° 4** “Materias de Alto Impacto Social”.
- b) **Ficha Técnica del producto ofertado** en español, que acredite el cumplimiento de los requerimientos indicados en los numerales 2.1 y 2.2 de las bases técnicas. **(ESENCIAL)**.

En caso de que alguno de los oferentes no acompañe la totalidad de los documentos no esenciales requeridos, la Comisión Evaluadora podrá ejercer la facultad contemplada en el artículo 40 inciso segundo del Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886. Si la Comisión Evaluadora hiciera uso de esta facultad a través del foro inverso, pero el oferente no diere respuesta y/o no acompañare la documentación solicitada, la oferta será evaluada sin esos documentos solicitados o eventualmente podrá ser rechazada de plano, si corresponde. Esta facultad no se podrá ejercer con los documentos que son considerados esenciales por estas bases administrativas especiales.

Sin perjuicio de lo anterior, aquellas propuestas que no acompañen la ficha técnica, o que acompañen una que no se refiera o no acredite la totalidad de los requerimientos señalados en los numerales 2.1 y 2.2 de las bases técnicas, serán declaradas inadmisibles.

6. DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

La Comisión Evaluadora estará compuesta por:

- a) Fabián Mendoza Leyton, o en su ausencia, Rodrigo Olivares Suazo, ambos funcionarios del Departamento de Tecnologías de la Información.
- b) Mauricio Salazar Pérez, o en su ausencia, Laura Meza Alvarado, ambos funcionarios de la Dirección de Compras y Gestión de Contratos.
- c) Susana Guzmán Arzic, o en su ausencia, Camila Herrera Cremaschi ambas funcionarias de la Dirección de Asesoría Jurídica.

Para efectos de la evaluación técnica de la ficha técnica señalada en el literal b) del numeral 5.3 precedente, la Comisión Evaluadora, podrá ser asesorada por un integrante de esta Comisión o por uno o más profesionales de la/s Unidad/es Técnica/s requirente/s o asesoras de esta Contratación, en virtud de lo establecido en el Artículo 37 del Reglamento de Compras. Para estos efectos, la Unidad Técnica o los profesionales a cargo de la evaluación de la propuesta técnica de los oferentes, emitirán una minuta técnica por cada oferta, y en caso de estar de acuerdo con el examen realizado, dicha minuta técnica será inserta al final de cada minuta de evaluación, que para estos efectos confeccionará la Comisión Evaluadora, como parte del examen encomendado.

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las ofertas presentadas por cada uno de los proponentes serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Nº	CRITERIO	PONDERADOR
	Plazo de Entrega	15%
1	Garantía del Producto (GP)	10%
2	Materias de Alto Impacto Social (MA)	4%
3	Cumplimiento de los Requisitos (CR)	1%
4	Oferta Económica (OE)	70%

7.1 Plazo de Entrega (PE) 15%

Para este criterio. Se considerará el plazo ofertado por el proponente en el Anexo N° 3 "Oferta Económica, Plazo de Entrega y Garantía", así el proveedor que oferte el menor plazo de entrega será evaluado con el puntaje máximo de 1000 puntos, mientras que las ofertas restantes obtendrán un puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left(\frac{\text{menor plazo de entrega ofertado}}{\text{plazo de entrega a evaluar}} \right) * 1000$$

$$PE = Puntaje * 0,15$$

El plazo de entrega ofertado no podrá exceder los 45 días corridos contados desde la aceptación de la orden de compra, de lo contrario, la oferta será declarada inadmisibles.

7.2 Garantía Técnica del Producto (GT) 10%

Para el criterio de Garantía Técnica de los equipos y su instalación conforme lo definido en el numeral 3 de las Bases Técnicas, ésta se evaluará, de acuerdo con lo indicado en el recuadro garantía técnica de los equipos ofertado en el Anexo N°3 " Oferta Económica y Plazo de Garantía Técnica", de acuerdo con la siguiente tabla:

Meses de Garantía	Puntaje
24 o más meses	1000 puntos
18 a 23 meses	500 puntos
12 a 17 meses	250 puntos
Menos de 12 meses	Inadmisibles

Al puntaje respectivo se le aplicará la siguiente fórmula

$$GT = Puntaje * 0,10$$

Las propuestas que no oferten garantía técnica, o que oferten garantías inferiores a 12 meses, serán declaradas inadmisibles, no siendo evaluadas en sus demás antecedentes.

7.3 Materias de Alto Impacto Social (MA) 4%

Para obtener puntaje en este factor, el oferente deberá acompañar el Anexo N° 4 "Declaración de Materias de Alto Impacto Social" y adjuntar los medios de verificación que se indican a continuación, para acreditar el cumplimiento de uno o más de los ítems indicados en la siguiente tabla:

ÍTEM	MEDIO DE VERIFICACIÓN
El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una microempresa liderada por mujer/es.	Sello Empresa Mujer.
La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	Certificado de Acuerdo de Producción Limpia (APL) o Reporte de Sostenibilidad GRI
La empresa mantiene un plan de manejo ambiental.	Certificado ISO 14001 vigente (o norma chilena equivalente).
La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética.	Certificado ISO 50001 vigente (o norma chilena equivalente), o Sello de eficiencia energética del Ministerio de Energía.
La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos.	Acuerdos de reciclaje de desechos electrónicos, papel, vidrio y/u otro material, con al menos 6 meses de antigüedad; o certificado de la empresa recolectora de al menos 1 entrega realizada por el proveedor en los últimos 12 meses.

Solo se considerará la información declarada en el Anexo N° 4 que se encuentre acreditada debidamente por los documentos indicados como medios de verificación.

El puntaje se otorgará de acuerdo con la cantidad de ítems que declare y acredite la oferta respectiva, según la asignación siguiente:

Contiene	Puntaje
4 o más ítems	1.000 puntos
3 ítems	750 puntos
2 ítems	500 puntos
1 ítems	250 puntos
No informa	0 puntos

Cabe indicar que, para efectos de acreditar la materia de alto impacto social declarada, solamente se aceptarán los documentos indicados en la tabla precedente.

$$MA = Puntaje \times 0,04$$

7.4 Oferta Económica (OE) 70%

Para el criterio de evaluación económica se evaluará el valor total (impuestos incluidos) ofertado en el Anexo N° 3 "Oferta Económica, Plazo de Entrega y Garantía", el que se obtendrá de la sumatoria de los productos obtenidos entre los valores ofertados y las cantidades requeridas indicadas en el numeral 2.1 de las bases técnicas. Así el proveedor que presente la oferta de menor valor total será evaluado con el puntaje máximo de 1000 puntos, mientras que las ofertas restantes obtendrán un puntaje, de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \left(\frac{\text{Menor valor total ofertado}}{\text{Valor total oferta a evaluar}} \right) * 1000$$

$$OE = Puntaje * 0,70$$

El oferente en su propuesta económica deberá considerar en el precio de cada ítem que deba indicar en el Anexo N°3, el valor de cada equipo, material, pieza y/o parte, el valor de la mano de obra y todos aquellos costos asociados a la implementación, y puesta en marcha de la red

de audio que se contrata. Asimismo, el oferente deberá considerar dentro de su oferta económica la instalación y configuración de cada uno de los equipos solicitados en el numeral 2 de la Bases Técnicas y capacitación a los usuarios de acuerdo con lo indicado en el numeral 2.2 de las Bases Técnicas.

7.5 Cumplimiento de los Requisitos (CR) 1%

Se evaluará con 1000 puntos a quien presente la totalidad de los documentos solicitados, en tiempo y forma.

Se evaluará este criterio con 0 puntos a quienes no cumplan con los requisitos formales de presentación de las ofertas dentro del plazo de presentación de éstas.

El puntaje se aplicará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CR = Puntaje \times 0,01$$

7.6 Resumen fórmula de evaluación

$$Puntaje Total = PE + GT + MA + CR + OE$$

Para efectos de la aplicación de las fórmulas precedentes, se utilizarán números enteros con dos decimales.

7.7 Criterios de desempate

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "**OFERTA ECONÓMICA**".

Si, aplicando la fórmula anterior, persiste el empate, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "**PLAZO DE ENTREGA**".

Si, aplicando la fórmula anterior, persiste el empate, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "**GARANTÍA TÉCNICA DEL PRODUCTO**".

Si, aplicando la fórmula anterior, persiste el empate, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "**MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL**".

Si, aplicando la fórmula anterior, persiste el empate, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "**CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS**".

De persistir el empate, se aplicará un criterio cronológico, prefiriéndose la **primera oferta ingresada en el portal www.mercadopublico.cl** y, si se mantuviera el empate, se realizará vía **sorteo ante Ministro de Fe**.

8. DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la licitación se hará a la propuesta que haya obtenido el más alto puntaje luego de aplicar los criterios de evaluación, mediante acto administrativo municipal, y se publicará en el portal www.mercadopublico.cl en la fecha indicada en el calendario de la licitación, entendiéndose notificada a todos los interesados, transcurridas 24 horas desde su publicación en el referido Portal.

Si la publicación de la adjudicación no se realizare dentro del término señalado en el numeral 3, precedente, se informará a través del Portal las razones que justifican tal incumplimiento debiendo indicar el nuevo plazo para cumplir dicho trámite, conforme lo señala el artículo 41 inciso 2° del Reglamento de la Ley N° 19.886.

En el evento que el adjudicatario rechazare la adjudicación, o no aceptare la orden de compra en el plazo de 48 horas desde su emisión, la Municipalidad podrá junto con dejar sin efecto la adjudicación original, readjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje de acuerdo con el listado de readjudicación propuesto en la respectiva Acta de Evaluación, en un plazo no superior a 60 días corridos desde la publicación de la adjudicación original.

9. DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad al artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, aprobado por el Decreto N°250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones, y al ser el objeto de la presente contratación un servicio de simple y objetiva especificación, el contrato se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor. Se entenderá rechazada transcurridas 48 horas desde su envío, sin necesidad de una solicitud posterior por parte de esta Municipalidad.

9.1 Antecedentes de la contratación

Fuente de financiamiento	Municipal
Plazo máximo de pago	30 días desde la recepción conforme del DTE
Presupuesto Máximo Disponible	\$3.450.000, impuestos incluidos
Opciones de pago	Transferencia Electrónica o vale vista virtual
Nombre de responsable de pago	Victoria Herrera Barrios
E-mail de responsable de pago	victoria.herrera@lobarnechea.cl
Nombre de responsable de contrato	Rodrigo Olivares
E-mail de responsable de contrato	rolivares@lobarnechea.cl
Prohibición de subcontratación	Sí
Modalidad de adjudicación	Simple
Requiere suscripción de contrato	No
Requiere garantía de fiel cumplimiento	Sí

9.2 Formalización de la contratación

De acuerdo con lo señalado precedentemente la presente contratación se formalizará por medio del envío de la orden de compra y su aceptación por el proveedor adjudicado. Se entenderá rechazada transcurridas 48 horas desde su envío, sin necesidad de una solicitud posterior por parte de esta Municipalidad, sin perjuicio de lo cual el adjudicatario deberá estarse a lo dispuesto en el punto 6 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171, de 2019.

El adjudicatario tendrá **un plazo de 10 días hábiles** contados desde la notificación de la adjudicación para presentar la garantía de fiel cumplimiento del contrato, quedando la emisión de la orden de compra sujeta a la entrega de la garantía y de la documentación indicada, de ser procedente. En caso de que no presente la garantía, la adjudicación podrá ser dejada sin efecto y se readjudicará al oferente que haya resultado como segundo mejor evaluado, de acuerdo con el acta de la respectiva comisión de evaluación.

9.3 Prohibición de cesión del contrato

El proveedor que resulte adjudicado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba.

9.4 Vigencia y plazo de la contratación

La vigencia de la contratación se iniciará con la total tramitación del decreto que adjudica la presente licitación y la aceptación de la respectiva orden de compra, y hasta la liquidación por parte del ITS del contrato, una vez cumplido el plazo de garantía técnica ofertado por el adjudicatario.

El plazo para la entrega e implementación de la red de audio deberá realizarse en el plazo ofertado, contado desde la aceptación de la orden de compra.

El plazo de ejecución de la garantía técnica comprometida por el oferente en su propuesta económica comenzará el día de la recepción conforme del ITS de la entrega material e implementación de la red de audio, y culminará el día en que se cumpla la cantidad de meses ofertados en su propuesta, previa recepción conforme por parte del ITS del periodo de garantía cumplido.

9.5 Modificación del contrato

Se podrá modificar el monto de la contratación, aumentando o disminuyendo los productos en el equivalente de hasta un 30% del presupuesto disponible, durante la vigencia de este, de acuerdo con lo establecido en el numeral 20.7 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019, que rigen la presente licitación.

9.6 Recepción conforme de los productos

La recepción conforme será realizada por el Inspector Técnico del Servicio (ITS) quien deberá verificar que la entrega e implementación de la red de audio se haya realizado de acuerdo con lo establecido en las bases técnicas, la cantidad requerida por el Municipio y lo ofertado por el contratista.

Una vez verificada la recepción conforme, el ITS deberá generar la Hoja de Entrada de Servicio (HES) y adjuntar en el sistema de gestión documental todos los antecedentes que den cuenta de la entrega y solicitar al proveedor lo siguiente:

- 1) Proceder a aceptar la orden de compra emitida por la Municipalidad a través del portal www.mercadopublico.cl, en caso de que la misma no se encuentre en dicho estado.
- 2) Acompañar cualquier otro antecedente que el ITS considere relevante para cursar el pago, previo a la solicitud de la facturación.

9.7 Forma de pago

El pago se realizará en un único pago, una vez recibidos conforme la provisión e implementación del equipo de audio por parte del ITS del contrato.

Para efectos de facturación, el ITS la enviará al proveedor vía correo electrónico la HES, quien procederá a la emisión de la factura, conforme al Reglamento de Facturación y Pago a Proveedores de la Municipalidad de Lo Barnechea, el que se encontrará disponible en www.lobarnechea.cl.

El Municipio iniciará el proceso de pago con la recepción de la factura con acuse de recibo electrónico de conformidad a lo establecido en la Ley N° 19.983. En caso de existir multas ejecutoriadas pendientes de pago, estas podrán ser descontadas del mismo.

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS

El pago de la respectiva factura se realizará en un plazo máximo de 30 días de recibida ésta de manera conforme, mediante transferencia electrónica o vale vista virtual en sucursales del Banco Itaú.

El Municipio no se obligará al pago íntegro de la factura a la empresa de factoring en caso de que existieran multas pendientes de cumplimiento por parte del proveedor.

Cualquier consulta sobre pago proveedores deberá ser canalizada, a través del teléfono de Tesorería 227573179.

9.8 Multas

La Municipalidad de Lo Barnechea podrá cursar multa de acuerdo con el siguiente detalle:

Nº	Causal	Descripción
1	Incumplimiento en el plazo de entrega, instalación y puesta en marcha de los equipos ofertados.	0,5 UTM por cada día hábil de atraso, con tope de 10 días hábiles
2	Incumplimiento en los plazos establecido en el numeral 3 de las Bases Técnicas para reparar el equipo	0,5 UTM por equipo por día corrido de atraso.
3	Incumplimiento en el recambio de las piezas y partes sujetas a garantía	0,5 UTM por evento.
4	Incumplimiento en la realización de las capacitaciones en las fechas indicadas por el ITS de acuerdo con lo regulado en el numeral 4 de las Bases Técnicas	0,5 UTM por equipo por día corrido de atraso.
5	Daño a infraestructura municipal	10 UTM por evento.

El monto máximo de multas que podrá cursar la Municipalidad de Lo Barnechea al oferente que se adjudique la presente licitación, asciende al 10% del monto total del contrato.

El procedimiento de aplicación de multas se regirá por lo dispuesto en el numeral 20.9 del Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero 2019, de la Municipalidad de Lo Barnechea.

9.9 Terminación Anticipada del contrato

La contratación podrá terminar anticipadamente en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento en el plazo de entrega e implementación del equipo de audio transcurridos los 10 días hábiles señalados en la multa N°1 del numeral anterior.
- b) Haberse dispuesto la aplicación de multas, cuya sumatoria sea igual o superior al 10% del valor total del contrato, durante el primer año de vigencia del plazo de garantía técnica ofertada.
- c) Resciliación y mutuo acuerdo de las partes.

El procedimiento de término anticipado se regirá por el numeral 20.10 del Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero 2019, de la Municipalidad de Lo Barnechea.

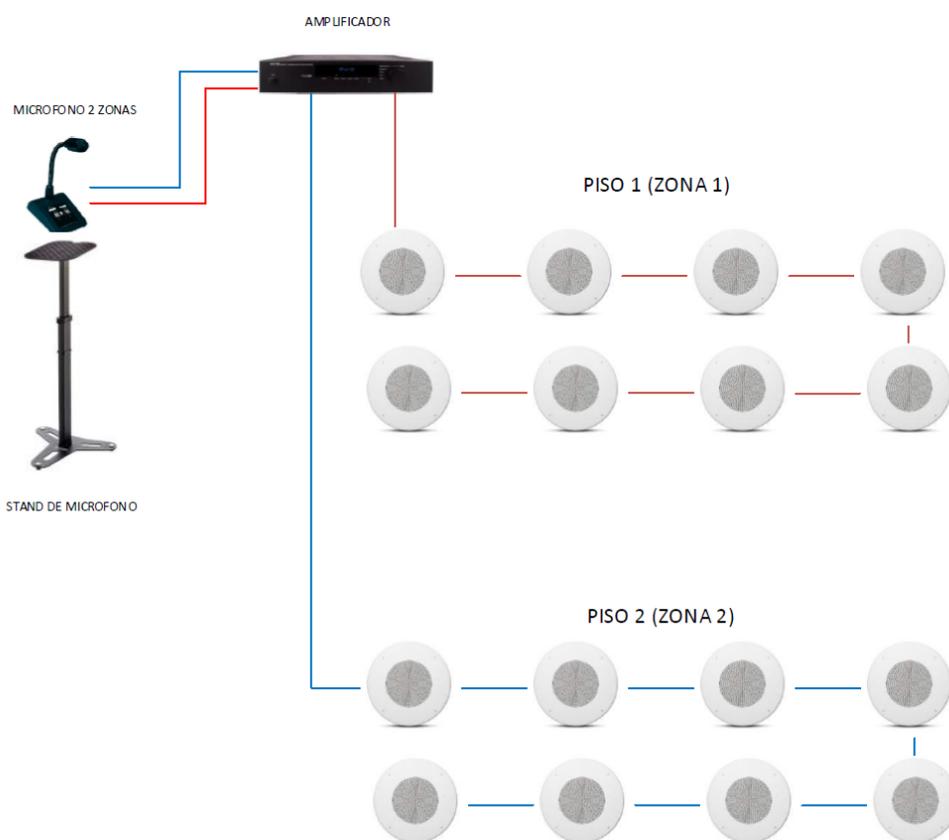
BASES TÉCNICAS
“PROVISIÓN DE HARDWARE E IMPLEMENTACIÓN DE RED DE AUDIO PARA EL CENTRO CÍVICO”

1. DE LA CONTRATACIÓN

Las presentes Bases Técnicas, establecen los requerimientos técnicos que la Municipalidad de Lo Barnechea ha establecido como necesarios y mínimos para la adquisición, instalación y puesta en marcha de red de audio, que deberán contar con los requerimientos exigidos en estas bases técnicas, esto, para brindar comunicación a los asistentes de trámites y solicitudes en las dependencias municipales.

2. DE LOS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS

El servicio de audio que se requiere implementar estará ubicado en el Centro Cívico de la Municipalidad de Lo Barnechea, ubicado en Av. El Rodeo 12.777, comuna de Lo Barnechea, para lo cual el proveedor deberá considerar todos los elementos solicitados en las presentes bases de licitación, como también las inducciones a los profesionales del municipio respecto de su utilización y administración. Para estos efectos, se realizará una visita a terreno voluntaria, según lo dispuesto en el numeral 3 de las bases administrativas especiales.



2.1 PROVISIÓN DE HARDWARE

El contratista deberá considerar la provisión de hardware nuevo y con garantía de a lo menos 12 meses por fallas de fábrica para los productos con calidad igual o superior a lo indicado:

N°	HARDWARE	CANTIDAD	IMAGEN DE REFERENCIA
1	<p>MICROFONO C/CABLE CUELLO GANSO 2 ZONAS - MICPAT-2 APART O SIMILAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - MICRÓFONO DE LLAMADO DINÁMICO Y ROBUSTO PARA DOS ZONAS. - BOTÓN DE CONVERSACIÓN CON LUCES LED POR ZONA. - NO SE REQUIERE FUENTE DE ALIMENTACIÓN (PROPORCIONADA A TRAVÉS DEL AMPLIFICADOR CENTRAL). 	1	
2	<p>STAND DE PISO PARA MICROFONO CUELLO GANSO REGULABLE - OPTUX PRO O SIMILAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - ALTURA AJUSTABLE DESDE APROX. 90 - 150 CM. - +/- 10 ° INCLINABLE. - GOMAS ANTIDESLIZANTES 	1	
3	<p>AMPLIFICADOR DE LINEA 2 ZONAS CONCEPT 1T – APART O SIMILAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - 2X 60W (SALIDA 100V) - CONTROL DE TEMPERATURA Y APAGADO AUTOMÁTICO DE SEGURIDAD EN CASO DE SOBRECALENTAMIENTO. - LIMITADOR DIGITAL MANTIENE EL SISTEMA Y EL ALTAVOZ BAJO CONTROL. - SE PUEDE USAR EL CONECTOR MINI JACK PARA CONECTAR COMPUTADORAS PORTÁTILES O DISPOSITIVOS DE REPRODUCCIÓN DE MÚSICA. 	1	

N°	HARDWARE	CANTIDAD	IMAGEN DE REFERENCIA
4	PARLANTE TECHO 8" PROFESIONAL JBL O SIMILAR - ALTAVOZ DE TECHO TODO RANGO DE 8" - ÁNGULO DE COBERTURA 110° - POTENCIA: 10W (100V)	16	
5	ROLLO 100M CABLE DE PARLANTE SBC-16 O SMILIAR - GROSOR CABLE: 16AWG - CUBIERTA PVC CON 8.2 MM DE DIÁMETRO EXTERIOR - MEDIDA: 100MTS	2	
6	RACK 5UN CON LLAVE Y PUERTA DE VIDRIO + ZAPATILLA RACK 8 ENCHUFES + VENTILADOR DE RACK 220V	1	

2.2 SERVICIO DE INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN

El equipamiento será utilizado en dos (2) zonas a discreción del usuario, teniendo la opción de selección para que se escuche el audio en la zona (1) o ambas zonas a la vez. De esta manera, el contratista deberá considerar el siguiente servicio de instalación:

- Instalación fija de 8 parlantes en cielo (Zona 1). Canalizado Conduit MT y corrugado flexible.
- Instalación fija de 8 parlantes en cielo (Zona 2). Canalizado Conduit MT y corrugado flexible.
- Instalación de amplificador en rack.
- Instalación de rack en muro.
- Instalación fija de micrófono.
- Configuración y capacitación a los usuarios.

El oferente deberá considerar dentro de su oferta económica el servicio de instalación, configuración de cada equipamiento además de capacitación de los usuarios.

3. DE LA GARANTÍA TÉCNICA DE LOS PRODUCTOS

Los productos deberán contar una Garantía técnica de a lo menos 12 meses ante fallas, defectos de fábrica o deficiencias y/o fallas en su instalación, la que se hará efectiva de la siguiente forma:

Ante la falla de partes o piezas, el ITS comunicará al adjudicatario vía correo electrónico la situación de desperfecto que se hubiere producido. El adjudicatario tendrá un plazo de 24 horas contados

desde la notificación por correo electrónico para asistir a la visita técnica, levantar fallas y entregar informe correspondiente.

En caso de que el informe dé cuenta de fallas que no pueden ser subsanadas de inmediato, el adjudicatario tendrá un plazo de 48 horas desde la entrega del informe para la reparación de los equipos, los cuales podrán ser reparados en el Centro Cívico o en dependencias del adjudicatario.

El recambio de piezas y partes de los equipos con ocasión de las reparaciones que deban efectuarse, se entienden parte de la garantía ofrecida, de modo que serán de costo del proveedor.

Para el caso que, dentro del plazo otorgado, no se dé cumplimiento con los requerimientos de cambio de piezas y/o componentes que estén sujetos a garantía y sean requeridos por el ITS del contrato, serán aplicadas las multas señaladas en el punto 9.8 de las Bases Administrativas para la presente contratación.

4. DE LA CAPACITACIÓN

Se debe capacitar a 1 funcionario para la utilización del equipamiento de audio en las fechas que el ITS señale vía correo electrónico, la que se concretará durante el primer mes, contados desde la recepción conforme del equipamiento de audio.

Dentro de los primeros 5 días hábiles de haberse recibido conforme el equipo de audio, el contratista deberá comunicarse con el ITS a efecto de programar la capacitación a los funcionarios que le señale.

De no cumplirse con lo requerido en este punto, se aplicará la multa señalada en el numeral 9.8 de las Bases Administrativas Especiales para la presente licitación.

5. LUGAR DE ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA

La entrega de la totalidad del equipamiento de audio deberá realizarse en el Centro Cívico de la Municipalidad de lo Barnechea, ubicado en Avenida El Rodeo N° 12.777, comuna de lo Barnechea, en horario de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

El plazo de entrega de la totalidad del equipamiento de audio será aquel propuesto por el adjudicatario en su oferta el que no podrá exceder los 45 días corridos, el cual se contará desde el día en que el adjudicatario hubiere aceptado expresamente la orden de compra emitida por el Municipio.

La instalación y puesta en marcha del equipamiento de audio deberá realizarse en el Centro Cívico de la Municipalidad de Lo Barnechea, ubicado en Avenida El Rodeo N° 12.777, comuna de lo Barnechea, el mismo día de su entrega, en horario de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas, previa coordinación con el ITS del contrato.

En caso de que, el adjudicatario no cumpla con los plazos ofertados de entrega de los productos, se cursará la multa indicada en el punto 9.8 de las Bases Administrativas Especiales. Eso sí, pasado 5 días hábiles sin que el adjudicatario haya hecho entrega de los productos, se deberá poner término anticipado al contrato de conformidad al punto 9.9 de las Bases Administrativas Especiales, debiendo el Municipio hacer efectiva la Boleta de Garantía acompañada para tal efecto.

6. DE COMUNICACIÓN ENTRE EL MANDANTE Y EL CONTRATISTA

Toda comunicación entre el contratista y el ITS deberá realizarse por medio de correo electrónico, al correo institucional del ITS. Solo en el caso de indisponibilidad de este medio, se podrá verificar por cualquier medio donde quede constancia escrita.



DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS

Para lo anterior, el contratista deberá informar al ITS al inicio del contrato el correo electrónico que utilizará para efectuar las comunicaciones.

ANEXO N°1

“DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INHABILITADO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS CON LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA Y DECLARACIÓN RELACIÓN CON PEP”

LICITACIÓN PÚBLICA

“PROVISIÓN DE HARDWARE E IMPLEMENTACIÓN DE RED DE AUDIO PARA EL CENTRO CÍVICO”

ID 2735-171-LE21

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo _____ RUT N° _____, en mi calidad de Representante Legal de la empresa _____, RUT N° _____, ambos domiciliado en _____, declaro que no me encuentro afecto a ninguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886 y que cumplo con lo dispuesto en el numeral 6.1 del Manual de Prevención del Delito de la Municipalidad de Lo Barnechea aprobado mediante Decreto DAL N° 1301 de 18 de noviembre de 2021.

***La individualización de la empresa debe corresponder a la razón social.**

“Texto modificado y actualizado del art. 4º, Ley 19.886

Artículo 4º.- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común, Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.(Ley 20238, art. Único N°1 a) D.O. 19.01.2008)En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar. (Ley 20.238, art. Único N°1 b) D.O. 19.01.2008)

Si la empresa prestadora del servicio subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo.

Cada entidad licitante podrá establecer, respecto del adjudicatario, en las respectivas bases de licitación, la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato en los términos establecidos en esta ley.

El inciso anterior sólo se aplicará respecto de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o la prestación de servicios que el adjudicatario se obligue a entregar o prestar de manera sucesiva en el tiempo.

Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. (Ley 20088, artículo 13, D.O 05.01.2006)

Las mismas prohibiciones del inciso anterior se aplicarán a ambas Cámaras del Congreso Nacional, a la Corporación Administrativa del Poder Judicial y a las Municipalidades y sus Corporaciones, respecto de los Parlamentarios, los integrantes del Escalafón Primario del Poder Judicial y los Alcaldes y Concejales, según sea el caso.

Los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en el inciso anterior serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral 6 del inciso segundo del artículo 62 de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

Sin embargo, cuando circunstancias excepcionales lo hagan necesario, los órganos y empresas referidos en el inciso cuarto podrán celebrar dichos contratos, siempre que se ajusten a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado. La aprobación del contrato deberá hacerse por resolución fundada, que se comunicará al superior jerárquico del suscriptor, a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Diputados. En el caso del Congreso Nacional la comunicación se dirigirá a la Comisión de Ética del Senado o a la Comisión de Conducta de la Cámara de Diputados, según corresponda y, en el caso del Poder Judicial, a su Comisión de Ética.

Texto Numeral 6.1 del Manual de Prevención del Delito de la Municipalidad de Lo Barnechea aprobado mediante Decreto DAL N° 1301 de 18 de noviembre de 2021.

“La Municipalidad de Lo Barnechea cuenta con un Sistema de Integridad o Modelo de Prevención de Delitos para la gestión, control y prevención de hechos constitutivos de delitos de corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Atendido lo anterior, el oferente declara expresamente que ha tomado conocimiento de las disposiciones de la Ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos que indica, publicada en el Diario Oficial del día 02 de diciembre de 2009, por lo que garantiza a la Municipalidad de Lo Barnechea, que adoptará las medidas de prevención de delitos que resulten necesarias y suficientes para dar cumplimiento a los más altos estándares de probidad, buenas prácticas, y respeto a la moral y el orden público, durante toda la vigencia de la relación contractual, obligándose, además, a no incurrir o desarrollar, en caso alguno, a través de cualquiera de sus dueños, directores, administradores, representantes, agentes o

dependientes en general, ningún tipo de actividad o conducta que pudiere afectar el cumplimiento de tal ley y/o el Sistema de Integridad de la Municipalidad de Lo Barnechea.

El oferente declara que a la fecha del presente instrumento ha dado estricto cumplimiento a la Ley N°20.393 y que no se encuentra con prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con organismos del Estado por estar dando cumplimiento a una sentencia por los delitos referidos en la citada Ley.

El oferente se obliga a no ofrecer ni consentir en otorgar a un funcionario o colaborador de la Municipalidad de Lo Barnechea un beneficio económico o de otra naturaleza, en provecho de éste o de un tercero, para que realice ciertas acciones o incurra en las omisiones establecidas en los artículos 250 y 250 bis en relación con los artículos 248, 248 bis y 249 del Código Penal, para ayudar a obtener o retener un negocio, ejercer influencia u otro modo de beneficiar impropriamente las actividades comerciales y/o intereses personales, incluyendo los resultados de un proceso de licitación, judicial o administrativo en curso.

El oferente se obliga a no realizar ni consentir que se realicen por sus representantes o subordinados actos para formalizar flujos financieros informales de procedencia ilícita, en particular, respecto de los delitos de lavado de activos sancionados por el artículo 27 de la Ley N°19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y sanciona al que de cualquier forma oculte o disimule el origen ilícito de determinados bienes a sabiendas de que provienen, directa o indirectamente, de la perpetración de alguno de los delitos contemplados en dicho artículo.

Asimismo, el oferente se obliga a abstenerse por cualquier medio, directa o indirectamente, a solicitar, recaudar o proveer fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de delitos terroristas (artículo 8 de la Ley N°18.314 sobre Conductas Terroristas).

El oferente declara que, si incurriera en incumplimiento de alguna de las declaraciones transcritas, o si la Municipalidad de Lo Barnechea tiene conocimiento de que dicha empresa ha incurrido en alguna de dichas conductas con ocasión de los servicios brindados en nombre y/o beneficio de la Municipalidad de Lo Barnechea, ésta podrá terminar inmediatamente su relación contractual con el oferente, sin necesidad de declaración judicial previa y sin posterior indemnización

Asimismo, el oferente en la presente licitación pública declara bajo juramento:

- 1) Conocer y aceptar las Bases Administrativas Generales y Base Técnicas elaboradas para la licitación pública mencionada precedentemente.
- 2) Conocer los documentos anexos, legislación aplicable y en general todos los documentos que forman parte de esta licitación.
- 3) Haber estudiado los antecedentes y haber verificado su concordancia entre sí.
- 4) Autorizar a la Municipalidad de Lo Barnechea para requerir de los organismos oficiales, compañías de seguros, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona, firma o compañía, la información que solicite que diga relación con la presente licitación.
- 5) Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- 6) Que se obliga a mantener vigente su oferta durante un periodo de 120 días corridos, contados desde la fecha de la apertura de la propuesta.
- 7) Haber verificado la exactitud de los antecedentes proporcionados.
- 8) Que, considerando lo expuesto en el punto 1.5 de la Instrucción General N°11 de 2013, del Consejo para la Transparencia, informa que los socios o accionistas principales de la persona jurídica oferente, esto es, aquellos que individualmente sean dueños de a lo menos el 10% de los derechos sociales, corresponden a los siguientes:

- i. _____
- ii. _____
- iii. _____
- iv. _____
- v. _____

- 9) Que, el representante legal del oferente de esta licitación declara ser ____ / no ser ____ cónyuge o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo(a), padre, madre, hijo(a), hermano(a), nieto(a)), ni haber celebrado pacto de actuación conjunta mediante el cual tengan poder de voto suficiente para influir en sociedades constituidas en Chile, con ninguna de las Personas Políticamente Expuestas (PEP) que a continuación se indican, sea que actualmente desempeñen o hayan desempeñado uno o más de los siguientes cargos en el último año:

- a) Presidente de la República.
- b) Senadores, Diputados y Alcaldes.
- c) Ministros de la Corte Suprema y Cortes de Apelaciones.

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS

- d) Ministros de Estado, Subsecretarios, Intendentes, Gobernadores, Secretarios Regionales Ministeriales, Embajadores, Jefes Superiores de Servicio, tanto centralizados como descentralizados y el directivo superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
- e) Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, Director General Carabineros, Director General de Investigaciones, y el oficial superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
- f) Fiscal Nacional del Ministerio Público y Fiscales Regionales.
- g) Contralor General de la República.
- h) Consejeros del Banco Central de Chile.
- i) Consejeros del Consejo de Defensa del Estado.
- j) Ministros del Tribunal Constitucional.
- k) Ministros del Tribunal de la Libre Competencia
- l) Integrantes titulares y suplentes del Tribunal de Contratación Pública
- m) Consejeros del Consejo de Alta Dirección Pública
- n) Los directores y ejecutivos principales de empresas públicas, según lo definido por la Ley N° 18.045.
- o) Directores de sociedades anónimas nombrados por el Estado o sus organismos.
- p) Miembros de las directivas de los partidos políticos.

FIRMA DEL OFERENTE
O DE SU(S) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

ANEXO N° 2
CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)
ENTRE
XXXX
Y
XXXX
LICITACIÓN PÚBLICA
“PROVISIÓN DE HARDWARE E IMPLEMENTACIÓN DE RED DE AUDIO PARA EL CENTRO
CÍVICO”
ID 2735-171-LE21

Comparecencia personas naturales¹

Comparecencia personas jurídicas²

Los comparecientes, todos mayores de edad, exponen:

PRIMERO: CONSTITUCIÓN: Los comparecientes con ocasión del proceso de licitación “**PROVISIÓN DE HARDWARE E IMPLEMENTACIÓN DE RED DE AUDIO PARA EL CENTRO CÍVICO**” ID 2735-171-LE21, publicado por la Municipalidad de Lo Barnechea, por este acto acuerdan constituir y formalizar una UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, en adelante “UTP”, según los términos dispuestos en el artículo 67 bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; para los efectos de la presentación conjunta de una propuesta, la celebración del contrato una vez adjudicada la Unión, si procediere, y la posterior ejecución de la prestación en los términos descritos en las bases de la licitación y demás documentos aplicables.

SEGUNDO: SOLIDARIDAD: Las partes comparecientes, pactan en este acto solidaridad respecto de todas las obligaciones que deriven de la oferta que presenten, en las bases de la licitación que regulan el proceso singularizado en la cláusula primera, y del contrato que se suscriban en atención al mismo. En virtud de dicha solidaridad, la Municipalidad de Lo Barnechea podrá exigir a cualquiera de los integrantes de la UTP que por este acto se constituye, indistintamente, el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza. De igual forma, el pago efectuado por la Municipalidad de Lo Barnechea a cualquiera de los integrantes de la Unión que por este acto se constituye, será válido y extinguirá la deuda respecto de los demás integrantes de la UTP. Serán aplicables a este pacto las disposiciones del Título IX “De las Obligaciones Solidarias, del Libro Cuarto “De las Obligaciones en General y de los Contratos” del Código Civil.

Se deja expresa constancia que cada uno de los miembros de la unión de proveedores sean ellos personas naturales o jurídicas mantendrán su autonomía jurídica y económica.

TERCERO: OBJETO Y ALCANCE: El objeto de la presente Unión Temporal consiste en la presentación conjunta a la Municipalidad de Lo Barnechea, de una propuesta para el proceso de licitación singularizado en la cláusula primera de este acto, como, asimismo, asumir la obligación conjunta del cumplimiento de la contratación, el que será ejecutado de conformidad a las bases de licitación que regulan el proceso y al contrato que se suscriba para ello.

Los comparecientes se encargarán de elaborar la propuesta solicitada, como también de suministrar el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

Además, y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo sesenta y siete bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos

¹ Comparecencia de personas naturales, se deberá identificar claramente a los oferentes que participarán de la Unión Temporal de Proveedores con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, número de cédula nacional de identidad y, domicilio.

² Comparecencia de personas jurídicas, se deberá identificar claramente a los oferentes que participarán de la Unión Temporal de Proveedores con señalamiento expreso de: nombre de la sociedad u otra, número de rol único tributario, nombre (s) del representante legal, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, número de cédula nacional de identidad, y domicilio común con la sociedad.

administrativos de suministro y prestación de servicios, al momento de presentación de ofertas, los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, **siempre y cuando** lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma, debiendo tener presente que las causales de inhabilidad para la presentación de ofertas y la suscripción de contratos afectan a cada integrante de la UTP.

CUARTO: VIGENCIA: La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores que se constituye por este acto, inicia a contar de esta fecha y su validez será hasta la total liquidación del contrato, incluyendo la renovación del mismo, en caso de existir, la cual solo podrá realizarse por una vez.

Con todo, la vigencia de la presente UTP deberá considerar el tiempo necesario para atender la solución de las garantías prestadas en el referido proceso de licitación.

QUINTO: DOMICILIO: Los miembros de la Unión Temporal de Proveedores fijan como domicilio, el ubicado en _____³.

SEXTO: REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN DE LA UNIÓN TEMPORAL DE

PROVEEDORES: La presente UTP designa en este acto, como Representante o Apoderado común de ésta, a don(ña) _____⁴, el (la) cual está facultado (a) para⁵: a) _____, b) _____ (...). En caso de ausencia e impedimento temporal del representante recién designado, se nombra como suplente del Representante o Apoderado común de ésta UTP, a don(ña)⁶ _____ con las mismas facultades.

SÉPTIMA: PERSONERÍAS: La personería de don(ña) _____⁷ para actuar en representación de la _____⁸, consta en escritura pública de fecha _____⁹, otorgada ante don(ña) _____¹⁰ Notario Público¹¹ de la _____¹²,

La personería de don(ña) _____ para actuar en representación de la _____, consta en escritura pública de fecha _____ otorgada ante don(ña) _____ Notario Público de la _____, que no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza.

En comprobante previa lectura firman los comparecientes.

Santiago, ____ de _____ de 2021

³ Informar domicilio común de la unión temporal de proveedores, con señalamiento de dirección, comuna y Región.

⁴ Se deberá identificar claramente al representante o apoderado común con poderes suficientes para representar a la unión temporal de proveedores, con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

⁵ Incorporar las facultades que se entregan al representante o apoderado común, las que en todo caso deberán considerar las de suscribir en nombre de la UTP las declaraciones a que aluden los anexos de las bases de licitación, presentar en nombre de la UTP la oferta técnica y económica para participar en el proceso señalado en la cláusula primera del acuerdo, suscribir el contrato que derive la licitación indicada en la cláusula primera, representar a la UTP ante la entidad licitante, gestionar el envío de las facturas para el pago respectivo y suscribir en representación de la UTP las modificaciones de contrato que sean necesarias previo consentimiento de las personas naturales o jurídicas que integran la UTP.

⁶ Se deberá identificar claramente al representante o apoderado común que representará al titular, el cual deberá tener las mismas facultades, con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

⁷ Nombre del representante legal o administrador de la persona jurídica que forma parte de la unión temporal de proveedores.

⁸ Nombre de la persona natural o jurídica que forma parte de la unión temporal de proveedores.

⁹ Incorporar fecha de la escritura pública donde consten los poderes.

¹⁰ Incorporar nombre del o la Notario Público que otorgó la escritura.

¹¹ Notario Público y se no se ha constituido por Escritura Pública, deberá indicar quien lo autoriza.

¹² Incorporar N° y Ciudad de la Notaría que otorgó la escritura.

ANEXO N° 3
OFERTA ECONÓMICA, PLAZO DE ENTREGA Y GARANTÍA

LICITACIÓN PÚBLICA
“PROVISIÓN DE HARDWARE E IMPLEMENTACIÓN DE RED DE AUDIO PARA EL CENTRO CÍVICO”
ID 2735-171-LE21

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
RUT	

1. OFERTA ECONÓMICA

Ítem	Valor unitario (Impuestos Incluidos)
Micrófono c/cable cuello ganso 2 zonas - micpat-2 apart o similar	\$
Stand de piso para micrófono cuello ganso regulable - optux pro o similar	\$
Amplificador de línea 2 zonas concept 1t – apart o similar	\$
Parlante techo 8" profesional jbl o similar	\$
Rollo 100m cable de parlante sbc-16 o similar	\$
Rack 5un con llave y puerta de vidrio + zapatilla rack 8 enchufes + ventilador de rack 220v	\$

2. PLAZO DE ENTREGA

Ítem	Días Totales
Plazo de entrega	_____ días corridos

3. GARANTÍA TÉCNICA DEL PRODUCTO

Ítem	Meses Totales
Garantía Técnica del Equipo	_____ Meses

(*) En caso de discrepancia, el valor señalado en este anexo se respetará por sobre el indicado en el portal.

(**) El plazo de entrega ofertado no podrá exceder los 45 días corridos contados desde la aceptación de la orden de compra, de lo contrario, la oferta será declarada inadmisibile.

(***) Las garantías inferiores a 12 meses no serán evaluados, por lo que quedarán fuera del presente proceso concursal.

ANEXO N° 4
MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA
“PROVISIÓN DE HARDWARE E IMPLEMENTACIÓN DE RED DE AUDIO PARA EL CENTRO CÍVICO”
ID 2735-171-LE21

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
RUT	

MARCAR CON UNA X	ÍTEM	MEDIO DE VERIFICACIÓN
	El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una microempresa liderada por mujer/es.	
	La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	
	La empresa mantiene un plan de manejo ambiental.	
	La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética.	
	La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos.	

2. **LLÁMASE A PROPUESTA PÚBLICA**, en conformidad a las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 171, de 18 de febrero de 2019, en conjunto con las presentes Bases Administrativas Especiales, las que se aprueban en el presente acto.
3. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos para que publique el presente Decreto en cumplimiento del artículo 57, letra b), números 1 y 2 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
4. **INSTRÚYASE** al departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación, dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación, para que cree los perfiles en la calidad de sujetos pasivos de la ley que regula el Lobby de los miembros de la Comisión Evaluadora, durante el período comprendido entre la apertura de la licitación y la adjudicación de esta.
5. **INSTRÚYASE** a los miembros de la Comisión Evaluadora como sujetos pasivos, según lo establecido en el artículo 4 de la Ley N°20.730, sobre Regulación de la Actividad de Lobby, y conforme lo establecido en la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en la plataforma virtual correspondiente, dado el carácter que adquieren derivado del numeral anterior, adjuntar los antecedentes que determine la ley, incluyendo la copia del presente acto administrativo.
6. **PUBLÍQUESE**, en la plataforma establecida por la Ley N° 20.730 los miembros de la comisión evaluadora designados en el numeral 5 de las Bases Administrativas Especiales, en calidad de sujetos pasivos transitorios de conformidad a lo dispuesto en el literal e) del artículo 4 del Decreto N° 71 de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

VIVIAN BARRA PEÑALOZA

SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

**DOMINIQUE MAGDALENA CHADWICK
QUEZADA**

**DIRECTOR DE COMPRAS PUBLICAS Y
GESTIÓN DE CONTRATOS**

MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)

